



Al contestar refiérase a: **ID-90300**

AS-ASALUD-0055-2023

19 de junio de 2023

Doctor
Mariano Ramírez Carranza, gerente
GERENCIA MÉDICA-2901

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Asesoría respecto a la estrategia de ampliación y desescalada de camas COVID-19, para la continuidad de la prestación de los servicios.

Esta Auditoría Interna tuvo conocimiento del oficio número GM-6622-2023 del 18 de mayo del 2023, con el cual se hizo del conocimiento de la Junta Directiva, la estrategia de ampliación y desescalada de camas COVID-19 para la continuidad de la prestación de los Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Al respecto, esta Auditoría Interna identificó los oficios GM-11032-2023 y GM-3583-2023, del 26 de enero y 10 de marzo del 2023, respectivamente, mediante los cuales la Gerencia Médica solicitó a la Dirección Administración y Gestión de Personal, y al Consejo Financiero y de Control Presupuestario el aval técnico para la creación de 1211 plazas de servicios especiales, asimismo, requirió la autorización para disponer de 121 plazas (10%) bajo esa misma modalidad para prevenir un alza en la demanda de servicios.

Según las estimaciones efectuadas por la Gerencia Médica disponer de esas 1211 plazas de servicios especiales representaría una erogación mensual de ₡1,940 millones de colones, por concepto de salarios, asimismo, que con la materialización de dichos códigos se brindaría continuidad a la prestación de los servicios de salud en todo el país.

Si bien es cierto, la pandemia del COVID-19 acaecida durante los años 2020, 2021 y 2022 generó incrementos en la demanda de servicios, y que motivó a la Junta Directiva a acordar el aval para suplir dichas necesidades mediante el modelo de sustitución especial (según consta en el artículo 48 de la sesión No. 9085 del 12 de marzo del 2020), esta modalidad de nombramientos se mantendría durante la pandemia por COVID-19 declarada por la OMS, es decir, una vez finalizado el estado de pandemia el método de sustitución especial debería quedar sin efecto.

Lo anterior motivó a la Gerencia Médica a plantear la solicitud de los códigos de servicios especiales, sin embargo, se somete a su consideración los siguientes aspectos:

1. Según tiene conocimiento este Órgano de Control y Fiscalización, las plazas de servicios especiales se crean con carácter temporal, es decir, por un plazo definido y para atender programas, proyectos o actividades especiales bajo la aprobación de la Junta Directiva.



Aspecto que fue documentado por la Dirección Administración y Gestión de Personal mediante el oficio GG-DAGP-1653-2022, en el cual se establece lo siguiente:

“En el caso de las “plazas de servicios especiales” que son aquellas que se utilizan para efectuar remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal; en mayor parte por proyectos especiales, las acciones de personal pueden confeccionarse únicamente por el plazo aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, según los códigos y perfiles establecidos.”

Sobre este particular, los oficios GM-11032-2023 y GM-3583-2023 plantean solicitar la creación de 1211 plazas mediante el “(...) modelo de códigos especiales (...)” y un 10% adicional de dichos códigos presupuestario, no obstante, en los documentos analizados por esta Auditoría Interna y anexos al oficio GM-6622-2023 se omite especificar lo siguiente:

- a) Temporalidad: La Gerencia Médica no especifica el periodo de tiempo durante el cual será necesario la utilización de las Plazas de Servicios Especiales.
- b) Programa, proyecto o actividades especiales: si bien es cierto la solicitud planteada por la Gerencia Médica nace de la necesidad de brindar continuidad a los servicios asistenciales, dichos documentos no especifican si esta solicitud se encuentra asociada a un programa, proyecto u actividad especial; de manera que se desprende que la creación de dichos códigos podría propiciarse de manera permanente y no temporal según lo establecido en la normativa institucional.

En ese sentido, es necesario que la Gerencia Médica valore definir e implementar una estrategia para disponer de códigos ordinarios que permitan solventar las necesidades institucionales, para lo cual deberá cumplirse con lo establecido en el “Procedimiento de Creación de Plazas con Financiamiento Central y Local”.

2. Una vez analizadas las justificaciones brindadas respecto a la necesidad del talento humano para garantizar la prestación de los servicios, es importante denotar que la Gerencia Médica es omisa en especificar el impacto que dichos códigos generarán a la prestación, asimismo, en definir mecanismos de control interno que permita garantizar que dichos códigos serán utilizados con el fin que se han creado.

Sobre este particular es importante denotar que las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno (SCI) lo siguiente:

“Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Por lo anterior, es necesario que esa Gerencia Médica valore la definición de mecanismos de control orientados a garantizar que dichos códigos presupuestarios, en caso de crearse, serán destinados a las funciones especificadas según las justificaciones vertidas en las notas GM-11032-2023 y GM-3583-2023, asimismo, para que esa Gerencia disponga de información relacionada al impacto de dicho talento humano en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios médicos asistenciales ofrecidos a la población usuaria.

3. Es preciso recordar a la Administración Activa que el proceso de creación de plazas debe estar debidamente analizado, validado y justificado mediante el estudio técnico que elabora la Dirección Administración y Gestión de Personal (DAGP), mismo que permitirá determinar la necesidad real del talento humano, así como los perfiles requeridos para garantizar la prestación de servicios a nivel institucional.

Realizadas las consideraciones anteriores, esta Auditoría Interna se permite someter a su conocimiento los puntos supra citados, lo anterior en aras de generar un fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, impactar positivamente en la sostenibilidad financiera de la institución y de garantizar razonablemente la utilización de los recursos disponibles.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RJM/JGZH/lbc

C. Auditoría-1111

Referencia: ID-90300